

CONVOCATORIA OFERTA DE TRABAJO

JEFE/A CLÍNICO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA

Buscamos un/a Jefe/a clínico para integrarse en el Servicio de Anestesiología del Consorcio Sanitario del Alt Penedès y Garraf. El Consorci Sanitari Alt Penedès-Garraf es una entidad pública creada el 1 de abril de 2019, que integra los recursos sanitarios de las comarcas del Alt Penedés y el Garraf, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades sanitarias y sociales de nuestra población de referencia mediante la ejecución de actividades hospitalarias asistenciales, preventivas, rehabilitadoras, docentes y de investigación. Está constituido por el Hospital Comarcal de l'Alt Penedès (Vilafranca del Penedés), el Hospital R. Sant Camil (Sant Pere de Ribes), el Hospital Sant Antoni Abat, el Centro de Rehabilitación y el Centro de Atención Primaria de Baix-a-Mar (Vilanova i la Geltrú).

Cuenta con Unidades Docentes acreditadas para impartir formación reglada de especialidades en ciencias de la salud por el sistema de residencia, de acuerdo con el que establecen los programas oficiales de las diferentes especialidades y estudios de grado y posgrado en ciencias de la salud y relacionados.

Somos un hospital asociado a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Barcelona, donde acogemos cada año alumnos tanto de medicina como de enfermería.

Nuestros profesionales están implicados en la mejora continua, al potenciar la investigación y facilitar la realización de tesis doctorales, con el apoyo de la institución.

¿Y por qué con nosotros?

- Encontrarás un buen ambiente de trabajo, formando parte de un equipo de profesionales donde el factor humano y el trabajo en equipo es algo prioritario.
- Desarrollarás tus funciones en un centro hospitalario que dispone de varios proyectos de mejora de servicio.

Misión:

Coordinar la actividad asistencial, buscando la mejora continua de la atención y la promoción de la salud, en el marco del compromiso con la atención sanitaria y social de la población de referencia.

Funciones:

Bajo la dependencia del/la Jefe/a de Servicio, las tareas a desarrollar son, principalmente:

- Funciones asistenciales y de atención continuada.

- Funciones organizativas del servicio de anestesiología de los diferentes centros del CSAPG, brindando apoyo al Jefe/a de Servicio.
- Potenciar el aspecto académico del servicio, en el ámbito de la docencia y la investigación.

Requisitos:

- Acreditación de la titulación de Licenciado/a en Medicina (homologación y permiso de trabajo en el caso de profesionales extracomunitarios).
- Acreditación de la especialidad en **Anestesiología y reanimación** vía MIR (homologación en el caso de profesionales extracomunitarios).
- Experiencia laboral mínima de 6 años.

Ofrecemos:

- Contrato de Interinidad pendiente de convocatoria.
- Retribución salarial según convenio Sanidad Concertada de Cataluña (SISCAT) - Grupo 1.2.
- Jornada laboral completa más atención continuada.
- Incorporación inmediata.

Se valorará:

- Capacidad para la colaboración y coordinación con los diferentes dispositivos de un centro de agudos (urgencias, hospitalización y ambulatorio).
- Capacidad de trabajo conjunto con los diferentes ámbitos del consorcio (Garraf y Alt Penedès).
- Orientación preferente hacia la tarea asistencial.
- Capacidad de comunicación, empatía y trabajo en equipo.
- Experiencia en hospitales comarcales de referencia.
- Familiarización con el uso de la Historia Clínica informatizada.

Medio de presentación de la documentación:

Las personas interesadas deberán enviar curriculum vitae a seleccio@csapg.cat, indicando la **referencia CAP_CLINIC_ANEST**.

La organización no discrimina ni discriminará por motivos de raza, color, religión, género, expresión de género, edad, origen nacional, discapacidad, estado civil u orientación sexual en ninguno de sus procesos selectivos.

Requisitos generales:

1. Contar con los permisos legales necesarios para poder trabajar legalmente en el Estado Español.
2. Poseer suficientes conocimientos de catalán y castellano para poder ejercer adecuadamente las funciones del puesto de trabajo.
3. No haber sido separado / a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para ejercer empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. En caso de ejercer otra actividad pública o privada, disponer de la preceptiva Autorización previa de compatibilidad. En caso de resultar seleccionado / a en esta convocatoria, y si se encuentra bajo alguna causa de incompatibilidad de las previstas legalmente para poder prestar servicios laborales en el Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf y antes de formalizar el correspondiente contrato de trabajo, deberá proceder a su resolución o solicitar la previa autorización de compatibilidad.
5. Disponer de la titulación académica oficial y, de ser no española, debidamente homologada para ejercer en España.
6. En caso de ser necesario, estar colegiado/a y al cargo del pago de cuotas y del seguro de responsabilidad.
7. En caso de no poseer la nacionalidad española: no hallarse inhabilitado / a o en situación equivalente ni haber sido sometido / a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en el Estado de procedencia de la persona aspirante, el acceso al empleo público. Se efectuará declaración jurada.
8. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o tráfico de seres humanos con una declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual y una autorización expresa para comprobar la veracidad de la declaración, de acuerdo a la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor. Alternativamente se puede presentar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
9. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad reglamentaria de jubilación o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

Vilafranca del Penedès, 23 de enero de 2025